

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 15 de junio de 2020 finaliza el plazo de presentación de ofertas al expediente 2020/010.SUM.ABRSA.MC.

SEGUNDO. - Una vez descriptados y abiertos los sobres, el servicio técnico del Órgano de Contratación detecta que, en la proposición económica presentada por las empresas, ORIENTACIÓN Y SERVICIOS, S.L. y MAGIBAL BCL, S.L. se superan uno o varios precios unitarios del lote 2, contemplados en el anexo IV (II) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que dicho servicio propone su exclusión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La cláusula 7.6.b del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dice en su 2º párrafo: *“El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto base de licitación del contrato IVA excluido, ni tampoco podrá superar ninguno de los precios unitarios, si existieran”*.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

EXCLUIR del presente procedimiento de licitación, a las empresas ORIENTACIÓN Y SERVICIOS, S.L. y MAGIBAL BCL, S.L. por contravenir lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al ofertar por importe superior alguno de los precios unitarios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Notifíquese la presente resolución a las citadas empresas, haciéndoles saber que agota la vía administrativa, y contra la misma, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

No obstante, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.